

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/3691 *Aprobación de constitución de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Por acuerdo plenario de 05-07-2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la constitución/creación, para garantizar la asistencia de esta Alcaldía como órgano de apoyo en la resolución de algunos asuntos municipales y a fin de agilizar la gestión municipal por otro lado, de la Junta de Gobierno Local, que será presidida por esta Alcaldía, y estará integrada por 3 Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- D. Antonio José Pérez Lázaro.
- D. Jesús David García Martínez.
- D. Diego Jesús Gámez Torres.

Segundo.- Acordar que la Junta de Gobierno Local, tendrá asignadas las siguientes atribuciones por delegación de esta Alcaldía :

- La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa le delega, y que a continuación se indican:

- Art. 21.1j), aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y la de los proyectos de urbanización.

- Art. 21.1o), la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía, que estén previstos en el Presupuesto.

- Art. 21.1p), la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 de Euros así como la enajenación del Patrimonio que no supere ni el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- Art. 21.1q), el otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales las atribuya expresamente al Pleno, a excepción de las licencias de obras menores u otras sujetas a previa declaración responsable o aquellas licencias sujetas a comunicación previa,

conforme a la Ley LISTA.

Así como el estudio y resolución de las solicitudes de reconocimiento de construcciones asimiladas a fuera de ordenación (AFO) y fuera de ordenación(FO).

Tercero.- Acordar que el Pleno de la Corporación, a fin de garantizar la eficacia de la gestión municipal, delegue en la Junta de Gobierno Local la competencia prevista en el art. 22.1 ñ sobre aprobación de Proyectos de Obras y Servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Cuarto.- Acordar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva durante el mes de julio (una vez acordada por el pleno su creación) y la periodicidad de sus sesiones será con carácter Ordinario el día 15 de cada mes o siguiente día hábil (en caso de ser festivo el 15), a las 10 horas, a partir del mes de septiembre.

Pozo Alcón, 10 de julio de 2023.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.